



INFORME-PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN ORGÁNICA Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS, RELATIVO A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, POR RECONOCIDO INTERÉS PÚBLICO, A LA FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO, DESTINADA A SUFRAGAR LOS GASTOS DE CONSTRUCCIÓN DEL HOTEL ESCUELA HOGAR BAOBAB EN SENEGAL.

A la vista de la solicitud de subvención presentada por D. José Félix Hernández López, en calidad de presidente, con destino a sufragar los gastos de construcción del Hotel Escuela Hogar Baobab en Senegal, y teniendo en cuenta que:

1.- El expediente se ha incoado a petición de parte.

2.- Con fecha 27 de diciembre de 2024, el Director General de Coordinación Orgánica y Proyectos Estratégicos emite documento de autorización para el inicio de la tramitación de la citada subvención, en el que consta lo siguiente:

-Entidad: FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO

-Cuantía: 79.000,00 euros (Abono anticipado).

-Proyecto: Gastos de construcción del Hotel Escuela Hogar Baobab en Senegal.

-Justificación de la razón de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública:

El interés público de la subvención resulta evidente en la medida en que la FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO es una organización sin ánimo de lucro, enfocada a la atención integral de las personas en situación de necesidad y exclusión social, a través del fomento y gestión de proyectos y programas que contribuyen al incremento de las competencias personales y profesionales de las personas afectadas.

Entre los múltiples proyectos y acciones que acomete la Fundación, se encuentra la construcción de un hotel escuela, el Hotel Escuela Hogar Baobab, en Senegal, con la intención de crear oportunidades formativas y laborales en origen, con la finalidad de evitar la migración masiva por mar que dan lugar a tantos riesgos y dramas personales.

El Hotel Escuela Hogar Baobab pretende formar a jóvenes en varias disciplinas, a la vez que actúa como reclamo para un turismo sostenible y social. En el exterior se dispondrá de espacios que sirvan para realizar formaciones, como el huerto, zona de animales, almacén para herramientas usadas en las formaciones, etc..

La ubicación del edificio se encuentra en el pueblo costero Kayar, en Senegal, en el que la Fundación tiene presencia desde hace cuatro años, donde surgió la idea del proyecto, cuyo origen es la necesidad detectada ante la avalancha migratoria que se ha venido produciendo en los últimos años hacia Canarias.

El Ayuntamiento de Kayar es el socio local del proyecto, que lo apoya mediante la certificación de la necesidad del mismo y la transmisión de las necesidades locales. Para el desarrollo del proyecto han otorgado los oportunos permisos administrativos.

Las personas beneficiarias directas son principalmente jóvenes de entre 16 y 35 años de edad, de Senegal, concretamente de la zona de Kayar, que tengan inquietud por la formación en albañilería, hostelería, energías renovables, fontanería, agricultura ecológica.





En la actualidad, la Fundación necesita fomento económico para la finalización del mencionado edificio que albergará el alojamiento y las aulas de formación.

Las labores y objetivos anteriormente descritos a desarrollar en el local, dan cumplimiento al impulso de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda Canaria 2030, como son:

- Educación de calidad, asegurando que puedan acceder a formaciones educativas por igual.
- Salud y Bienestar, garantizando una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, mejorar la salud de las personas, y proveer servicios de salud de calidad para todos y todas.
- Reducción de Desigualdades, promoviendo y potenciando la inclusión social, económica y política de las personas, garantizando la igualdad de oportunidades.
- Motivación de la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia:

No se considera conveniente promover la concurrencia ya que la finalidad del proyecto presentado va destinado a cubrir gastos referidos a la ejecución de obra de la Fundación.

Los motivos expuestos justifican su calificación como subvención directa, conforme disponen los artículos 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 21.1 b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3.- Se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, que respecto a las subvenciones de concesión directa dispone el apartado 6 del citado artículo que: “en la resolución de concesión de las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, se harán constar las razones de reconocido interés público que concurren, que deberán quedar acreditadas en el expediente y en todo caso, se deberá motivar la imposibilidad o no conveniencia de promover la concurrencia”.

4.- A la solicitud de referencia se acompaña la documentación que previene el artículo 21.4 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. Al propio tiempo se da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma.

5.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.41.912D. 7800200, Proyecto 247G0004 “Agenda 2030-Proyectos Estratégicos”, de los presupuestos del departamento para el año 2024.

6.- El abono de la misma se efectuará por abono anticipado, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Gobierno de fecha 2 de diciembre de 2024, de modificación décima del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión.

7.- El artículo 22 del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno, establece que la Dirección General de Coordinación Orgánica y Proyectos Estratégicos, bajo la dependencia directa de la Viceconsejería de la Presidencia, es el órgano de gestión de las competencias de coordinación orgánica y proyectos estratégicos aprobados por la Presidencia del Gobierno, así como de evaluación de los programas y políticas públicas.





Asimismo corresponde a la Dirección General de Coordinación Orgánica y Proyectos Estratégicos entre otras competencias, la realización de las gestiones y ejecución de actuaciones que se determinen

por la Viceconsejería de la Presidencia para el impulso, implementación y coordinación de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030.

8.- Según el dispongo primero del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia las competencias que corresponden al Presidente del Gobierno en materia de subvenciones.

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente,

INFORMO:

Primero.- La procedencia de la tramitación y concesión de una subvención directa a la FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO destinada a sufragar los gastos de construcción del Hotel Escuela Hogar Baobab en Senegal, por importe de SETENTA Y NUEVE MIL (79.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.41.912D. 7800200, Proyecto 247G0004 “Agenda 2030-Proyectos Estratégicos”, de los presupuestos del departamento para el año 2024.

Segundo.- El plazo de ejecución de la actividad subvencionada se establece del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente:

La Jefa del Servicio de Asuntos Generales. Nayra Rodríguez Borges.

PROPONGO:

La concesión de una subvención directa a la FUNDACIÓN CANARIA EL BUEN SAMARITANO, destinada a sufragar los gastos de construcción del Hotel Escuela Hogar Baobab en el Senegal, por importe de SETENTA Y NUEVE MIL (79.000,00) EUROS, con abono anticipado, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.41.912D. 7800200, Proyecto 247G0004 “Agenda 2030-Proyectos Estratégicos”, de los presupuestos del departamento para el año 2024, de los Presupuestos del Departamento para 2024 y en el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.

Firmado digitalmente:

El Director General de Coordinación Orgánica y Proyectos Estratégicos. David Pérez-Diónis Chinae.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DAVID PEREZ DIONIS CHINEA - DIRECTOR/A GENERAL
NAYRA RODRIGUEZ BORGES - J/SRV. ASUNTOS GENERALES.

Fecha: 29/12/2024 - 19:17:42
Fecha: 27/12/2024 - 15:47:35

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

07QinWleAIwm2G2UafsR3SQ-KHzFwJQAB



El presente documento ha sido descargado el 30/12/2024 - 07:57:55